



“LA MAGIA DEL CINE COMIENZA CON TU VOZ”
Bogotá, D.C., del 29 de julio al 11 de agosto de 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar los asociados de COOPETROL que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, **asociada a Coopetrol**, mayor de edad, que se encuentre en estado “A” (activo), en LINIX (Sistema informático interno de gestión).
2. Asociados con antigüedad mínima de tres meses, que se encuentren al día en las obligaciones crediticias y contractuales propias (Se entenderá estar al día cuando no tenga mora, o la misma, sea menor o igual a 30 días).
3. Asociados que no hayan presentado solicitud de retiro.
4. Asociados que cumplan con los términos y condiciones establecidos por Coopetrol, en el presente documento.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

1. A partir del sábado 29 de julio de 2023 y hasta el viernes 11 de agosto de 2023, se encontrará activa y disponible para diligenciar la “Encuesta de Satisfacción 2023-I”, la cual, será enviada a través de los canales de comunicación de Coopetrol a todos los asociados activos.
2. Los primeros asociados en diligenciar la encuesta en su totalidad y que cumplan con los términos y condiciones, serán los ganadores del combo de cine o del kit Coopetrol, según corresponda.
3. El asociado solo podrá participar una única vez en la encuesta. En caso que un asociado la diligencie varias veces, solo se tendrá en cuenta la primera encuesta recibida.
4. Al siguiente día hábil de cerrada la encuesta, se descargará del aplicativo de encuestas, la base de asociados participantes con el fin de revisar las respuestas recibidas, el orden de recepción de éstas y el cumplimiento de los demás requisitos, para determinar la lista de asociados beneficiados con el incentivo.

5. Los asociados que cumplan con los términos y condiciones serán notificados como ganadores a través de correo electrónico y/o mensaje de texto registrado en nuestra base de datos, y se informará el paso a seguir para reclamar su incentivo.

ENTREGA DE INCENTIVOS

1. La campaña “LA MAGIA DEL CINE EMPIEZA CON TU VOZ” entregará incentivos, representados en dos boletas de cine y dos combos de crispeta y gaseosa para cada asociado ganador. Para las ciudades de Orito, Tibú y Tumaco, donde no hay salas de cine, el incentivo corresponderá a un kit promocional definido por Coopetrol, equivalente al valor comercial del incentivo de cine.
2. Los incentivos no son canjeables, no se puede ceder, ni transferir y no se cambiarán por ningún bien.
3. Los combos de cine y los kits Coopetrol, serán custodiados por cada agencia y punto de atención. Los asociados ganadores deberán acercarse a su agencia o punto de atención correspondiente para reclamar su incentivo, posterior a que se les notifique por correo electrónico y mensaje de texto.
4. Coopetrol tendrá la potestad de realizar la entrega del premio a los ganadores, en un plazo de hasta 30 días hábiles.
5. Si tras un (1) mes contado desde la fecha de notificación, el ganador del incentivo no reclama su premio o en su defecto se presenta, pero no cumple durante este tiempo con los requisitos exigidos en este documento, el premio se declarará no asignado o caduco.
6. Se deberá hacer el registro fotográfico de la entrega de los incentivos y para tal fin se debe solicitar a los asociados ganadores, el diligenciamiento del formato “FR-ME-02 Autorización de Uso de Derechos de Imagen” con el fin de publicar las fotos en los medios de comunicación establecidos por la cooperativa.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. No podrán participar en esta campaña promocional, la subgerencia comercial, las jefaturas de Bienestar Social, Comercial, Comunicaciones y Mercadeo, ni el personal de apoyo requerido para promocionar esta campaña.
2. La decisión de cualquier disputa relativa a estos Términos y Condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con la campaña corresponde de manera exclusiva a Coopetrol. La misma, será definitiva y no se admitirá debate alguno.
3. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de recibir el incentivo correspondiente.
4. Coopetrol se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la actividad promocional por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas a la campaña en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>

MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso de resultar necesario, previa autorización de la entidad competente (cuando aplique), se podrá modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web www.coopetrol.coop.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Los asociados autorizan expresamente a la Caja Cooperativa Coopetrol identificada con NIT 860.013.743-0 o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de Coopetrol, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.

Fecha de Publicación: 29/07/2023

Este Documento es Propiedad de Coopetrol y es Prohibida su Reproducción Parcial o Total.
Las Versiones Vigentes y Aprobadas Están Publicadas en la Red Interna de la Cooperativa.